

PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA

CONVOCATORIA No. 133 DE 2013 PARA LA SELECCIÓN DE UN CONSTRUCTOR PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIP EN LOS MUNICIPIOS DE SIBUNDOY Y PUERTO GUZMAN EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El objeto del presente proceso es seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para el DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, incluida la obtención y/o modificación de las licencias de urbanización y construcción, según sea el caso, de los proyectos que se relacionan a continuación, bajo la modalidad de contratación a PRECIO GLOBAL FIJO, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

Los proyectos de vivienda a diseñar y construir por el proponente seleccionado en el marco del presente proceso, tendrán las siguientes denominaciones y condiciones:

Departamento	Municipio	Proyecto	Tipología	Número mínimo de soluciones de vivienda de interés prioritario	Número máximo de soluciones de vivienda de interés prioritario
Putumayo	Puerto Guzmán	Urbanización El Castillo	Bifamiliar	90	100
	Sibundoy	Proyecto de Vivienda de Sibundoy	Bifamiliar, o Multifamiliar o Unifamiliar	100	110
Total				190	210

CONSIDERACIONES INICIALES:

1. Con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido, solo se dará respuesta a las observaciones recibidas dentro de la audiencia pública realizada el 14 de febrero de 2013 a partir de las 10:00 a.m. y las que se recibieron en el correo electrónico señalado para el efecto en los términos de referencia, desde las 10:00 a.m. y hasta las 11:00 a.m. Las demás se tendrán por no recibidas.
2. Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento los términos de referencia definitivos publicados en la página web de la Fiduciaria Bogotá el 8 de febrero de 2013 y sus adendas. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de realizar adendas adicionales más adelante, las cuales serán publicadas en la misma página web, razón por la cual los interesados deberán hacer consulta permanente de los cambios que se realicen a los documentos.
3. Cuando se trate de las observaciones recibidas por correo electrónico, las transcripciones de las preguntas son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en

relación con los términos de referencia son de los interesados que formularon las preguntas y no de la sociedad fiduciaria.

4. Las respuestas de la sociedad fiduciaria son las que se anteceden del título “**Respuesta**”.
5. Se consolidaron las observaciones recibidas y fueron agrupadas en la medida en que se refirieran al mismo asunto. En consecuencia, se encontrará que en muchos casos una sola respuesta resuelve múltiples inquietudes.

RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido, de la siguiente manera:

1. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Durante la audiencia pública de aclaración de los términos de referencia definitivos de la convocatoria No. 133, no se recibieron observaciones de forma oral, escrita y/o por correo electrónico, relacionadas con esta categoría.

2. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LA HABILITACIÓN DEL PROPONENTE

Durante la audiencia pública de aclaración de los términos de referencia definitivos de la convocatoria No. 133, no se recibieron observaciones de forma oral, escrita y/o por correo electrónico, relacionadas con esta categoría.

3. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

3.1. *Solicitamos por favor dejar a consideración del Constructor Proponente la decisión respecto de la tipología de vivienda en el municipio de Puerto Guzmán, puesto que analizadas las condiciones del terreno consideramos que se puede optar por unifamiliares con más comodidad para los beneficiarios del programa.*

Respuesta.

Se acoge la observación. En consecuencia, se emitirá la adenda correspondiente a los términos de referencia definitivos, que será publicada en la página www.fidubogota.com, con la tipología de vivienda de cada uno de los proyectos.

3.2. *Es muy reducido el periodo de tiempo que se plantea para la ejecución de los proyectos. Se solicita ampliar el plazo máximo de ejecución de las obras de Urbanización El Castillo en el municipio de Puerto Guzman y Proyecto de Viviendas de Sibundoy en el municipio de Sibundoy, de 8 a 10 meses cada proyecto.*

Respuesta.

Los plazos establecidos para la construcción de los proyectos han sido definidos conforme al número de viviendas y a las características propias de cada lote, además este aspecto ha sido revisado y ajustado con anterioridad.

En virtud de lo anterior no se acogerá la observación. Sin embargo, en el evento en que el Comité Técnico decida ampliar el plazo de ejecución de las obras, se procederá a hacer la modificación correspondiente mediante adenda.

4. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA.

Durante la audiencia pública de aclaración de los términos de referencia definitivos de la convocatoria No. 133, no se recibieron observaciones de forma oral, escrita y/o por correo electrónico, relacionadas con esta categoría.